

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

43-F 12 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 1907

HORA: 3:08 FIRMA: [Firma]

EXP. ADM. N°	1141-2025
ESCRITO N°	002-2025
SUMILLA	ADJUNTO COPIAS DE DENUNCIA EN VIA DE PREVENCIÓN DE DELITO, PARA QUE SE ANEXE EN MI DENUNCIA ADMINISTRATIVA, SIGNADO CON EXP. ADM. N° 1141-2025.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO:

ATENCIÓN: SECRETARÍA TÉCNICA DE LA LEY N° 30057

EFRAIN CONDORI RIVERA, identificado con DNI N° 01296825; con domicilio real en el centro poblado de Choquechaca, Km. 05, jurisdicción del distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno; en mi condición de denunciante en el expediente citado en el exordio. Para efectos legales señalando domicilio electrónico chefrita1974@gmail.com, celular y WhatsApp N° 918360119; A usted; como mejor proceda en derecho digo:

Que, en fecha 10 de febrero de 2025, se realizó la constatación fiscal, respecto de una denuncia en vía de prevención del delito, por la presunta comisión del delito de negociación incompatible y otros en contra del recurrente, a fin de acreditar el perjuicio que se me ocasiona, cumpla con adjuntar el contenido del OFICIO N° 058-2025/GR-PUNO/GRDS/DREP, el mismo que data de fecha 07 de febrero de 2025, el mismo que se me ha remitido via WhatsApp, conforme obra en la constancia de acceso a la carpeta fiscal. Estos actuados, SOLICITO QUE SE INTEGREN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1141-2025, RESPECTO DE LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA presentada en contra del servidor ALAIN ELOY CACERES TITO, para que se valore con mejor criterio y se tenga presente el mal accionar del denunciado. Adjunto los actuados a folios ().

POR TANTO:

A usted señor Director, solicito acceder a mi petición y se provea conforme a ley.

Yunguyo, 12 de febrero de 2025.

[Firma manuscrita]
01296825



Ministerio Público
Fiscalía Provincial de Civil, Familia
y Prevención del Delito de Yunguyo
Distrito Fiscal de Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE ACCESO A LA CARPETA FISCAL Y/O COPIAS

En la Fiscalía Provincial de Civil, Familia y Prevención del Delito de Yunguyo, siendo el DÍA 12 DE febrero DE 2025 A HORAS 08:42, la Asistente en Función Fiscal que suscribe, **HACE CONSTAR**, que el día de la fecha se presentó la persona con los siguientes datos:

DATOS PERSONALES

- 1.- Nombres y Apellidos: Efraín Condori Rivera
- 2.- Número de: CAP/ Registro / DNI: 01296825
- 3.- Número de teléfono Celular: 918360119
- 4.- Dirección de Correo Electrónico: cherrita1974@gmail.com
- 5.- En su condición de:
- Parte agraviada : ☐
 - Parte Denunciada : ☒
 - Abogado de la parte Agraviada : ☐
 - Abogado de la parte Denunciada : ☐
 - Defensor de Oficio : ☐

DATOS DEL ACCESO A LA CARPETA FISCAL

Se deja constancia que el solicitante requiere la Carpeta Fiscal con el siguiente objeto:

- 1.- Acceso y revisión de la Carpeta Fiscal : ☐
- 2.- Copias Simples de la Carpeta Fiscal : ☒
- 3.- Copias Certificadas de la Carpeta Fiscal : ☐

En señal de conformidad el solicitante firma la presente, dándose por notificado con las disposiciones y/o providencias obrantes en la Carpeta Fiscal a la que tuvo acceso.

Constancia:

Se deja constancia que se remitió al Whatsapp del Sr. Efraín Condori Rivera la copia del caso 12-2025-0, siendo el día 10 de febrero del 2025 en el momento en que la constatación misma llevada a cabo en la UGEL Yunguyo.

01296825



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 07 FEB 2025

OFICIO N° 058 -2025/GR-PUNO/GRDS/DREP

SEÑOR : Dr. ASTORGA CASTILLO, Jorge Alberto
**FISCAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA
PROVINCIA DE YUNGUYO.**

P R E S E N T E.

ASUNTO : SOLICITA SE PREVENGA LA COMISION DE LOS
DELITOS DE NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE Y
OTROS.

REF. : OFICIO N° 15-25-SUTE-PY
EXPEDIENTE N° 3839 - 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo para SOLICITARLE CON CARÁCTER URGENTE se sirva PRACTICAR UNA CONSTATACION FISCAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL YUNGUYO para prevenir los delitos de NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, FALSA DECLARACION EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OTROS, los mismos que se estarían consumando a partir de horas 15:00 pm del día 07 de febrero del 2025, al adjudicar de forma ilegal la plaza de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA al actual Director de la UGEL YUNGUYO Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.

I.- FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

PRIMERO. - LA UGEL YUNGUYO convocó al proceso para encargar la plaza de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA de la misma entidad.

SEGUNDO. - Estando el proceso aludido en su FASE I de la SEGUNDA ETAPA, por aplicación de la disposición 5.2. de la RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 147-2023-MINEDU, el actual director de la UGEL YUNGUYO se halla impedido de participar de este proceso. La FASE I se halla previsto para que participen los docentes del ámbito de la provincia de Yunguyo; el Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA NO ES PERSONAL DOCENTE DE LA JURISDICCION DE YUNGUYO.



TERCERO. - Para facilitar y beneficiarse indebidamente con la encargatura, el Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA habría implementado una serie de acciones de aprovechamiento del cargo (NEGOCIACION INCOMPATIBLE) como las siguientes:

1. El Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA en su condición de funcionario público (DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO), abusando de su posición se estaría interesando inapropiadamente para sí, procurando que se le adjudique de forma ilegal el cargo de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA de la UGEL YUNGUYO.
2. Para lograr su propósito ha procedido a separar del cargo al responsable de ESCALAFON con una Resolución de Órgano Instructor N° 001-2025 -UGEL-Y DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2025.
3. El propósito es (y así lo ha logrado) BORRAR O ILIMINAR CUALQUIER ANOTACION en su INFORME ESCALAFONARIO que pueda impedir asumir la encargatura de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA, en otros términos, pretendería borrar todo antecedente disciplinario de su trayectoria profesional.
4. Para ejecutar estas acciones habría procedido a cambiar las claves de acceso al sistema de escalafón y responsabilizar a un allegado. Este ultimo por orden de su superior habría efectivamente procedido a eliminar la anotación del antecedente disciplinario.
5. Acto seguido, la comisión responsable del proceso integrado por sus allegados lo habría declarado APTO.
6. Siendo así, se hallaría expedito para ser adjudicado como de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA de la UGEL YUNGUYO.
7. El Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA cuenta con sanción disciplinaria (ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO), conforme se tiene de la Resolución Directoral Regional N° 3158-2022-DREP, el mismo que debe estar debidamente registrado en el sistema de escalafón.
8. La Resolución Directoral Regional N° 3158-2022-DREP si bien fue impugnado vía reconsideración, FUE DECLARADO IMPROCEDENTE por la Resolución Directoral Regional N° 0480-2023-DREP. Nótese que el extremo sancionatorio (suspensión por 40, días jamás fue impugnado).



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

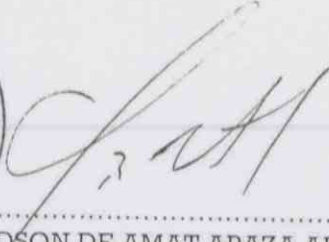
Dirección Regional de
Educación

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Le solicitamos se sirva prevenir la consumación del delito de negociación incompatible y los que resulten de la constatación.

ATENTAMENTE:




Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

C.c.: Arch.
EAAA/DREP